



“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL - REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Fabio Hernández Rodríguez, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.265.713 de Bogotá, actuando en calidad de Subdirector, conforme con la Resolución Número 2493 del 10 de diciembre de 2015 y Acta de Posesión No. 180 del 10 de diciembre de 2015, del Centro de Gestión Industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con NIT. 899.999.034-1, Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto Nacional No. 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto Nacional No. 249 del 28 de enero de 2004, obrando de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 000069 de 2014. En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 10º de la Resolución No. 02212 del 12 de agosto del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de trabajo;

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que la contratación de servicios personales en el Sena se desarrolla a la luz de los principios establecidos para la función administrativa, así como para las actuaciones contractuales de las entidades estatales dispuestos por la Constitución Política de Colombia y la ley 80 de 1993.

Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004: "(...) Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: (...) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. (...)"

Que en virtud del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable."*

Que en todas las actuaciones que adelanten los servidores públicos se debe observar lo establecido en la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*



RESOLUCIÓN NO. 11-09725 DE 2022

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Que el procedimiento para realizar el proceso de contratación de instructores fue adoptado mediante el Manual de Contratación expedido a través de la Resolución 1979 de 2012 del Sena.

Que, de acuerdo con lo señalado por la Circular, cada Centro de Formación del Sena debe integrar un "Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas" conformado por Un (1) delegado del Director Regional Un (1) delegado del Subdirector del Centro Un (1) Coordinador Académico del área a contratar Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar. Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

Que, en orden a lo expuesto en la precitada Circular, el mencionado comité verificara que la contratación de los instructores del centro de formación se realice utilizando el banco de instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar aplicando los criterios indicados en la circular mencionada.

Qué, el comité debe constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar. De igual forma debe apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, en las que estén incluidas las actuaciones u omisiones del Comité.

Que las decisiones y los criterios aplicados por este comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes. Estas actas y demás documentos suscritos por el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas serán publicados en el blog del Centro: <https://gestionindustrialsena.blogspot.com/>

Que en caso de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses por razón de parentesco u otras causales establecidas en la ley, los integrantes del Comité deben declararse impedidos o ser recusados.

Que la persona con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios debe estar inscrita en el Banco de Instructores Sena 2023 (https://www.sena.edu.co/es-co/comunidades/instructores/Paginas/Banco_Instructores_2023.aspx) y cumplir con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia exigidos, así como las demás condiciones establecidas por las normas que regulan la contratación, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que para los fines expuestos y siguiendo los lineamientos emitidos desde la Dirección General del Sena, se procede a integrar el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas según la circular 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022, para la selección de instructores durante la vigencia 2023.

Con base en lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas según la circular 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022, para la selección de instructores durante la vigencia 2023 de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN NO. 11-09725 DE 2022

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

ÁREA O PROGRAMA DE FORMACIÓN	INTEGRANTES COMITE
Delegado Del Director Regional	Fajardo Soler Adriana Consuelo C.C. 52.288.706
Delegado Del Subdirector Del Centro	Parra Sarmiento Luis Carlos C.C 79.790.985
Coordinadores	Juan Carlos Cristancho Chaparro C.C 79.644.830 María Cecilia Pérez Coy C.C 51.999.679 Oscar Barrera Hurtado C.C 12.234.537
Gestión de la Seguridad Y Salud En El Trabajo.	García Castañeda Alexi Geovanny C.C 80.003.249 Hernández Cubillos Guillermo Alejandro C.C 80.099.981
Apoyo Administrativo en Salud.	Peña Munevar Pablo Mauricio C.C 79.596.642
Prevención y Control Ambiental	Triana Guarnizo Diana Carolina C.C 52.838.552 Santana Lozano Javier Enrique C.C 1.022.351.645
Supervisión en Sistemas de Aguas y Saneamiento.	
Monitoreo Ambiental (Articulación con la Media)	
Ambiental - Supervisión Y Gestión De Residuos Peligrosos (Formación Virtual Complementaria	
Gestión de la Producción Industrial	Pinzón Hernández Diana Carolina C.C 52.546.123
Gestión de Recursos en Planta de Producción	Matiz Valverde Mariluz C.C 52.843.280
Química Aplicada a la Industria	Rincón Prieto Sonia Patricia C.C 52.617.389 Liévano Vizcaya Hermann Elkin C.C 79.659.297
Procesos de la Industria Química.	
Análisis de Muestras Químicas (Articulación con la Media)	
Gestión Integrada De La Calidad Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo / Coordinador de Sistemas Integradas de Gestión.	Díaz Rodríguez Edna Ximena C.C 1.075.235.294
Calidad- Auditoría interna de calidad - ntc iso 9001. (Formación Virtual Complementaria)	Martha Emilia Polania Díaz C.C 52.151.962



RESOLUCIÓN NO. 11-09725 DE 2022

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Trasversales: Interacción Idónea Ética- Cultura Física -Emprendimiento y Derechos Fundamentales Para el Trabajo.	Solórzano Ochoa Nidya C.C 52.317.417 Arévalo Guio Ligia Marcela C.C 52.544.124
Bilingüismo Ingles Presencial / Bilingüismo Ingles Virtual	Arévalo Rubiano Wilmer Andrés C.C 1.014.243.912
Bilingüismo (Ingles - Población vulnerable)	Hurtado Ayala Jaime C.C 1.015.397.131
Informática (Población Vulnerable)	Gaitán Gómez Henry C.C 7.562.754 Casas López María Maudany C.C 52.819.768
Análisis y Desarrollo de Software	
Programación De Software	
Trabajo en Alturas y en Espacios Confinados (Complementaria)	Montoya Chaves Hernán C.C 1.069.872.507 Antorveza Díaz Edna Roció C.C 52.536.073
Representante de Aprendices	Jaider Yesid Ortega González C.C 1.025.520.158

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y entréguese copia de la presente resolución a los integrantes del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de diciembre del año 2022

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector Centro de Gestión Industrial
Regional Distrito Capital

Proyecto: Angélica Villamil Africano 
Abogada Centro de Gestión Industrial

Revisó: Juan Carlos Crisanchó
Coordinador Misional CGI


Cristian David Velandia
Contratista CGI